

CD: CA

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

ASUNTO: OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPELLO CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE (ALICANTE).

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE N°: 2019/EL/0038

FECHA ANUNCIO Perfil Contratación: 04/03/2020, 18/03/2020 y 23/06/2020

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA:	3.999.515,22 €
Importe IVA:	839.898,20 €

1. ANTECEDENTES

Con fecha **28 de julio de 2020** a las 14:00 h se cerró el plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento de licitación de referencia.

Se recibieron un total de siete (7) ofertas correspondientes a distintas empresas o agrupaciones de empresas.

Como resultado de la calificación previa de la documentación administrativa (sobre A) se han declarado admitidas todas las proposiciones presentadas por estar completa y ser correcta su documentación, y que se relacionan a continuación:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (en adelante ACSA)
2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante CHM)
3. ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante ECISA)
4. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante JOCA)
5. OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A. (en adelante OCIDE)
6. PROYECON GALICIA, S.A. (en adelante PROYECON)
7. VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante VIAS)

Con fecha **28/01/2021** se celebró el acto de apertura del SOBRE B y con fecha **1/07/2021** el Dpto. de Proyectos, Obras y Explotaciones evacuó el informe sobre la evaluación de los criterios dependientes de juicios de valor con el siguiente resultado.

LICITADOR	CRITERIO A ESTUDIO DE INTERFERENCIAS (Máx. 10,00 pts)	CRITERIO B MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (Máx. 10,00 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL PCLJV (Máx. 20 pts)
ECISA	8,42	9,00	17,42
CHM	8,50	8,10	16,60
OCIDE	8,21	7,50	15,71
VIAS	6,77	8,70	15,47

LICITADOR	CRITERIO A ESTUDIO DE INTERFERENCIAS (Máx. 10,00 pts)	CRITERIO B MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (Máx. 10,00 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL PCLJV (Máx. 20 pts)
PROYECON	7,11	7,65	14,76
JOCA	6,77	6,08	12,85
ACSA	6,92	5,88	12,80

Con fecha **08/10/2021** se celebró el acto de apertura del SOBRE C de las proposiciones admitidas, valorándose éstas a continuación conforme a los criterios evaluables de forma automática.

2. ESTUDIO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

A continuación, se realizará el estudio de los criterios evaluables de forma automática de las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10.2 del Anexo de Cláusulas Administrativas Específicas del Contrato:

Crterios	Puntuación máxima
A. Proposición económica	50,00
B. Incremento del plazo de garantía de la obra	6,00
C. Número de obras similares efectuadas por el jefe de obra y el responsable de equipos electromecánicos en los últimos 15 años	10,00
<i>C.1. Jefe de obra</i>	5,00
<i>C.2. Responsable de equipos electromecánicos</i>	5,00
D. Titulaciones universitarias del jefe de obra y del responsable de equipos electromecánicos	4,00
<i>D.1. Jefe de obra</i>	2,00
<i>D.2. Responsable de equipos electromecánicos</i>	2,00
E. Estabilidad en el empleo del jefe de obra y del responsable de equipos electromecánicos	4,00
<i>E.1. Jefe de obra</i>	2,00
<i>E.2. Responsable de equipos electromecánicos</i>	2,00
F. Distintivo ambiental de los vehículos a utilizar por el equipo técnico	2,00
<i>F.1. Jefe de obra</i>	1,00
<i>F.2. Encargado de obra</i>	1,00
G. Compromiso de realizar la gestión medioambiental de la obra conforme al sistema de gestión ambiental UNE-EN ISO	4,00

Criterios	Puntuación máxima
14001 o similar, y su certificación	
Total	80,00

2.1. CRITERIO A. Proposición económica.

Las proposiciones económicas se valorarán asignando la puntuación máxima (**50 puntos**) a la proposición más económica, puntuándose proporcionalmente por orden decreciente el resto de las proposiciones. La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PEC_j = 50 * \left(1 - \left[\frac{(BO_{MAX} - BO_j)^2}{BO_{MAX}^2} \right] \right)$$

En donde:

PEC_j = Puntuación de la proposición económica "j", con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

BO_j = Baja de la proposición económica "j", expresada en tanto por ciento con una precisión de dos decimales al más próximo

BO_{MAX} = Baja máxima de todas las proposiciones económicas

Los cálculos de la baja de la proposición económica (BO_j) se realizarán de la forma siguiente:

$$BO_j = 100 * \left(1 - \frac{OF_j}{PC} \right)$$

En donde:

OF_j = Importe de la proposición económica j, sin IVA, expresado en euros.

PC = Presupuesto de licitación, sin IVA, expresado en euros

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BOi (%)	PEC (máx 50 puntos)
ACSA	3.539.493,64	11,50%	40,60
CHM	3.673.554,73	8,15%	32,09
ECISA	3.978.000,00	0,54%	2,62
JOCA	3.187.613,63	20,30%	50,00
OCIDE	3.693.552,31	7,65%	30,58
PROYECON	3.333.885,00	16,64%	48,37
VIAS	3.728.348,09	6,78%	27,82

2.2. CRITERIO B. Incremento del plazo de garantía de la obra

Se puntuará conforme a los siguientes criterios, valorándose únicamente el incremento del plazo de garantía de la obra respecto al plazo mínimo establecido en el **apartado 23** del Anexo X al PCAP:

Plazo total de garantía ofertado	Puntuación
5 años	6,00
4 años	4,00
3 años	2,00
2 años	0,00

Por lo tanto:

LICITADOR	Propuesta.	Puntuación (máx 6 puntos)
ACSA	5 años	6,00
CHM	5 años	6,00
ECISA	5 años	6,00
JOCA	5 años	6,00
OCIDE	5 años	6,00
PROYECON	5 años	6,00
VIAS	5 años	6,00

2.3. CRITERIO C. Obras similares efectuadas por el jefe de obra y el responsable de equipos electromecánicos.

Para cada uno de los puestos técnicos indicados en la tabla de criterios, se valorará el número de trabajos similares realizados en los últimos 15 años (2004 – 2019). Como trabajos similares a efectos de evaluación de este criterio se considerarán únicamente los que cumplan los siguientes criterios:

1. Que sean de obras de construcción o reforma de estaciones de bombeo, colectores generales e impulsiones de aguas residuales, cuya fecha de recepción esté dentro del periodo de 15 años indicado.
2. Que el valor final de la obra (IVA excluido) sea igual o superior al 50% del valor estimado del presente contrato ($\geq 1.999.757,61$ €). (En caso de que la obra corresponda a la ejecución de la EDAR, colectores generales, impulsiones y estaciones de bombeo de aguas residuales, solamente se computará como valor final de la obra el importe correspondiente a las estaciones de bombeo, colectores generales e impulsiones)

Para ello, se deberá de aportar un certificado expedido o visado por el órgano competente o, a falta de este certificado, documentación oficial justificativa acompañada de los documentos obrantes en poder del

empresario que acrediten de forma fehaciente la realización de la prestación, el cual deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ❖ Organismo contratante
- ❖ Nombre y objeto de la obra
- ❖ Fecha de inicio y recepción
- ❖ Importe de liquidación (IVA excluido) (en el caso de obras conjuntas con las obras, se deberán adjuntar documentación justificativa del importe correspondiente a los colectores generales, impulsiones y estaciones de bombeo)
- ❖ Identificación nominativa de los técnicos que han participado en el contrato con identificación de las funciones desarrolladas. Para cada uno de los técnicos el certificado deberá incluir necesariamente la función desempeñada: "Jefe de obra" o "Responsable de Equipos electromecánicos".

La valoración de este criterio se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{NT} = \sum_{i=1}^2 \left[P_{MAX,i} * \left(1 - \left[\frac{(NT_{MAX,i} - NT_i)^2}{NT_{MAX,i}^2} \right] \right) \right]$$

En donde:

- P_{NT} = Puntuación del criterio de número de obras similares del personal adscrito la ejecución del contrato, obtenida como suma de las puntuaciones individuales de cada técnico "i", con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.
- $P_{MAX,i}$ = Puntuación máxima establecida en la tabla de criterios para cada técnico "i"
- NT_i = Número de obras similares del técnico "i"
- $NT_{MAX,i}$ = Máximo del número de obras similares de las ofertas evaluadas para el técnico "i"

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de que no haya concordancia entre la información indicada por el licitador en el **Anexo I** relativa al número de obras similares del personal adscrito la ejecución del contrato, y la documentación justificativa aportada (certificado o declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, los cuales contengan la información solicitada), únicamente se valorarán aquellas obras cuya documentación justificativa acredite fehacientemente su ejecución por el técnico correspondiente.
- En caso de no presentarse la documentación justificativa, la oferta del licitador no será evaluada únicamente a los efectos de este criterio en aquellos técnicos en los cuales no se haya aportado la misma.

En la siguiente tabla se recoge el número de trabajos similares indicados por cada licitador en el documento presentado conforme al modelo del Anexo I del Anexo de Bases, así como el número de trabajos similares que cada licitador ha justificado mediante documentación acreditativa cumpliendo los requisitos establecidos en el **apartado 10.2.C** del Anexo X del PCAP.

LICITADOR	NÚMERO DE OBRAS SIMILARES INDICADOS POR EL LICITADOR		NÚMERO DE OBRAS SIMILARES JUSTIFICADOS MEDIANTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM
ACSA	7	7	1	0
CHM	2	2	2	0
ECISA	3	7	1	0
JOCA	4	4	1	0
OCIDE	7	5	4	3
PROYECON	1	0	0	0
VIAS	10	3	0	0

ACSA: De los certificados o documentación acreditativa presentada, uno (1) relacionado con el jefe de obra y ninguno (0) relacionado con el responsable de equipos electromecánicos acreditan de forma fehaciente la realización de la prestación indicada. El resto no se consideran ya que los documentos no son nominativos y uno de ellos está repetido.

CHM: De los certificados o documentación acreditativa presentada, dos (2) relacionados con el jefe de obra y ninguno (0) relacionado con el responsable de equipos electromecánicos acreditan de forma fehaciente la realización de la prestación indicada. El resto no se consideran ya que el importe acreditado es inferior a la cifra umbral consignada y los trabajos no están relacionados con obras de colectores.

ECISA: De los certificados o documentación acreditativa presentada, uno (1) relacionado con el jefe de obra y ninguno (0) relacionado con el responsable de equipos electromecánicos acreditan de forma fehaciente la realización de la prestación indicada. El resto no se consideran ya que los documentos no son nominativos o el importe acreditado es inferior a la cifra umbral consignada.

JOCA: De los certificados o documentación acreditativa presentada, uno (1) relacionado con el jefe de obra y ninguno (0) relacionado con el responsable de equipos electromecánicos acreditan de forma fehaciente la realización de la prestación indicada. El resto no se consideran ya que los documentos no son nominativos.

OCIDE: De los certificados o documentación acreditativa presentada, cuatro (4) relacionados con el jefe de obra y tres (3) relacionados con el responsable de equipos electromecánicos acreditan de forma fehaciente la realización de la prestación indicada. El resto no se consideran al tratarse de actuaciones ejecutadas por el jefe de obra ajenas al saneamiento (ejecución de urbanización y ejecución de red de pluviales) o el importe de la obra acreditada es inferior a la cifra umbral consignada, y en cuanto al responsable de equipos se aporta una recomendación más que un certificado así como sólo se han aportado cuatro (4) documentos y no cinco (5).

PROYECON: No aportó ningún certificado.

VÍAS: De los certificados o documentación acreditativa presentada ninguno acredita de forma fehaciente la realización de la prestación indicada, al no ser nominativos (6 de ellos relacionados con el jefe de obra), no indicar el periodo de ejecución de las obras (3 de ellos), no indicar el importe de las obras (2 de ellos) o el importe de las obras acreditadas es inferior a la cifra umbral consignada. En cuanto al responsable de equipos electromecánicos no se aporta ningún certificado.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y el número de trabajos computados tras la revisión, la puntuación resultante atendiendo a este criterio resulta:

LICITADOR	PUNTUACIÓN NÚMERO DE OBRAS SIMILARES JUSTIFICADOS MEDIANTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO C (Máx. 10 pts)
PUNTUACIÓN MÁXIMA:	5,00	5,00	10,00
ACSA	2,19	0,00	2,19
CHM	3,75	0,00	3,75
ECISA	2,19	0,00	2,19
JOCA	2,19	0,00	2,19
OCIDE	5,00	5,00	10,00
PROYECON	0,00	0,00	0,00
VIAS	0,00	0,00	0,00

2.4. CRITERIO D. Titulaciones universitarias del jefe de obra y del responsable de equipos electromecánicos.

Para cada uno de los puestos técnicos indicados en la tabla de criterios, se valorarán las titulaciones universitarias, las cuales deberán ser suficientes y habilitantes para la realización de las funciones asignadas a cada uno de los técnicos conforme a la legislación vigente.

Se puntuará aplicando la siguiente fórmula, para cada uno de los puestos técnicos indicados:

$$P_{TIT} = \sum_{i=1}^2 P_{MAX,i} * \frac{(P_i + M_i)}{3}$$

En donde:

P_{TIT} = Puntuación total del criterio de titulaciones universitarias del equipo técnico, obtenida como suma de las puntuaciones individuales de cada técnico "i", con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$P_{MAX,i}$ = Puntuación máxima establecida en la tabla de criterios para cada técnico "i"

P_i = Puntuación obtenida por cada técnico "i" en base a la cualificación conforme al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), según la puntuación establecida en la siguiente tabla:

Cualificación conforme MECES (*)	Puntuación
Nivel 4: Doctor	2,50
Nivel 3: Máster	2,00
Nivel 2: Grado	0,00

(*) Niveles 2, 3, 4 conforme se establece en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)

M_i = Puntuación obtenida por cada técnico "i" por acreditar la posesión de algún máster universitario adicional al necesario para acreditar, en su caso, el nivel 3 del MECES.

Cada máster universitario adicional se valorará con 0,25 puntos, con el máximo de 0,50 puntos.

LICITADOR	NÚMERO DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS INDICADAS POR EL LICITADOR		NÚMERO DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS JUSTIFICADAS MEDIANTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM
ACSA	3-0	3-0	3-0	3-0
CHM	3-0	3-0	3-0	3-0
ECISA	2-0	3-0	2-0	3-0
JOCA	3-0	3-0	3-0	3-0
OCIDE	3-1	3-0	3-0	3-0
PROYECON	3-1	2-0	0-0	0-0
VIAS	3-1	3-0	3-0	3-0

(CRITERIO D) Titulaciones universitarias: (Y-X), donde Y es el "nivel MECES" (2, 3 o 4) y X es el valor de "otros Máster" (1 o 2)

OCIDE: La titulación adicional indicada no es la necesaria para acreditar la posesión de algún máster universitario adicional al necesario para acreditar, en su caso, el nivel superior del MECES. Lo presentado es un Máster MBA que tampoco contribuye de manera adicional a mejorar la acreditación principal.

PROYECON: No presenta ninguna documentación acreditativa

VIAS: La titulación adicional indicada no es la necesaria para acreditar la posesión de algún máster universitario adicional al necesario para acreditar, en su caso, el nivel superior del MECES. Lo presentado es un Máster relacionado con energías renovables que tampoco contribuye de manera adicional a mejorar la acreditación principal.

LICITADOR	PUNTUACIÓN ASIGNADA (P _i +M _i)		PUNTUACIÓN PONDERADA		PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO D (Máx. 4 pts)
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS EM	
ACSA	2,00	2,00	1,33	1,33	2,66
CHM	2,00	2,00	1,33	1,33	2,66
ECISA	0,00	2,00	0,00	1,33	1,33
JOCA	2,00	2,00	1,33	1,33	2,66
OCIDE	2,00	2,00	1,33	1,33	2,66
PROYECON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIAS	2,00	2,00	1,33	1,33	2,66

2.5. CRITERIO E. Estabilidad en el empleo de los técnicos propuestos

Se valorará la vinculación de cada uno de los técnicos propuestos con el licitador durante el periodo de ejecución del contrato. Al inicio del contrato se deberá presentar la documentación que justifique la relación contractual del trabajador.

Se puntuará aplicando la siguiente fórmula, para cada uno de los puestos técnicos indicados:

$$P_{EST} = \sum_{i=1}^2 P_{MAX,i} * \frac{P_i}{5}$$

En donde:

P_{EST} = Puntuación total del criterio de estabilidad en el empleo del equipo técnico, obtenida como suma de las puntuaciones individuales de cada técnico "i", con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$P_{MAX,i}$ = Puntuación máxima establecida en la tabla de criterios para cada técnico "i"

P_i = Puntuación obtenida por cada técnico "i" según la puntuación establecida en la siguiente tabla:

Relación contractual del trabajador	Puntuación
Contrato indefinido con la empresa licitadora o socio/administrador de la empresa licitadora dado de alta en el régimen especial de autónomos (1)	5,00
Contrato temporal o contrato por "obra y servicio" en la empresa del licitador	3,00
Subcontrata de un trabajador dado de alta en el régimen especial de autónomos	2,00
Subcontrata a otra empresa (trabajador dado de alta en el régimen general de la seguridad social en una empresa diferente a la del licitador)	1,00

- (1) En caso de socios o administradores de la empresa que, conforme a la legislación vigente, no puedan estar dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social en dicha empresa y, por lo tanto, estén dados de alta en el régimen especial de autónomos, su relación contractual con la empresa será considerada, a efectos de puntuación de la estabilidad en el empleo, equivalente a la de trabajadores con contrato indefinido en la empresa del licitador, debiendo justificar dicha situación documentalmente.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para el supuesto de contrato indefinido en la empresa del licitador, será válido que el trabajador tenga un contrato indefinido con la empresa antes de la formalización del contrato, o el compromiso de que, en caso de ser adjudicatario, el trabajador suscriba un contrato indefinido con el licitador.
- En caso de que el licitador sea una UTE, será válida la relación contractual del trabajador con cualquiera de las empresas integrante de la UTE.

Se asigna a cada una de las citadas relaciones contractuales un valor numérico de 1 a 4, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RELACIÓN CONTRACTUAL DEL TRABAJADOR
1	Contrato indefinido con la empresa licitadora o socio/administrador de la empresa licitadora dado de alta en el régimen especial de autónomos
2	Contrato temporal o contrato por "obra y servicio" en la empresa del licitador
3	Subcontrata de un trabajador dado de alta en el régimen especial de autónomos
4	Subcontrata a otra empresa (trabajador dado de alta en el régimen general de la seguridad social en una empresa diferente a la del licitador)

Lo indicado por los licitadores, en cada caso, es lo siguiente:

LICITADOR	RELACIÓN CONTRACTUAL DEL TRABAJADOR INDICADA POR EL LICITADOR (Tipo de contrato)	
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS
ACSA	1	1
CHM	1	1
ECISA	1	1
JOCA	1	1
OCIDE	1	1
PROYECON	1	4
VIAS	1	1

Por tanto, la puntuación para cada uno de ellos en este apartado es la que figura a continuación

LICITADOR	PUNTUACIÓN ASIGNADA (Pi)		PUNTUACIÓN PONDERADA		PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO E (Máx. 4 ptos)
	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS ELECTROMEC.	JEFE DE OBRA	RESPONSABLE EQUIPOS ELECTROMEC.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA:			2,00	2,00	4,00
ACSA	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00
CHM	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00
ECISA	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00
JOCA	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00
OCIDE	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00
PROYECON	5,00	1,00	2,00	0,40	2,40
VIAS	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00

2.6. CRITERIO F. Distintivo ambiental de los vehículos a utilizar por los miembros del equipo técnico

Se valorará la calidad de la oferta en base a las características medioambientales (reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero).

Para ello, se valorará el distintivo ambiental del vehículo a utilizar por los miembros del equipo técnico propuesto en sus desplazamientos (trabajo de campo), conforme a la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico. Al inicio del contrato se deberá presentar documentación justificativa del vehículo asignado al equipo técnico, y su categoría ambiental.

Se puntuará cada uno de los dos vehículos (jefe de obra y encargado de obra) conforme a los siguientes criterios:

Distintivo ambiental del vehículo	Puntuación
Categoría "0 emisiones"	1,00
Categoría "ECO"	0,75
Categoría "C"	0,50
Categoría "B"	0,25
Sin distintivo ambiental	0,00

LICITADOR	DISTINTIVO PROPUESTO Vehículo JdO	DISTINTIVO PROPUESTO Vehículo REE	Punt. JO (máx 1 punto)	Punt. EE (máx 1 punto)	VALORACIÓN CRITERIO F (MÁX 2 pts)
ACSA	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
CHM	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
ECISA	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
JOCA	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
OCIDE	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
PROYECON	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00
VIAS	Categoría "0 EMSISIONES"	Categoría "0 EMSISIONES"	1,00	1,00	2,00

2.7. CRITERIO G. Compromiso de realizar la gestión medioambiental de la obra conforme al sistema de gestión ambiental UNE-EN ISO 14001 o similar

Se valorará la calidad de la oferta en base a las características medioambientales (ejecución de las obras conforme al sistema de gestión ambiental UNE-EN ISO 14001).

Se puntuará conforme a los siguientes criterios:

Sistema de calidad	Implantación en máx. 8 meses desde inicio contrato	Implantación en 1er año contrato
	Puntuación	Puntuación
UNE-EN ISO 14001 o similar (Sistema de gestión ambiental)	4	3

LICITADOR	Plazo implantación	VALORACIÓN CRITERIO G (MÁX 4 ptos)
ACSA	8 MESES	4,00
CHM	8 MESES	4,00
ECISA	8 MESES	4,00
JOCA	8 MESES	4,00
OCIDE	8 MESES	4,00
PROYECON	8 MESES	4,00
VIAS	8 MESES	4,00

2.8. PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Una vez efectuada la valoración de las proposiciones según los criterios evaluables de forma automática, la puntuación total de criterios evaluables de forma automática (en adelante PCEA) se obtendrá como el sumatorio de la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados anteriores.

CRITERIO	A	B	C	D	E	F	G	PUNT. TOTAL PCEA (Máx. 80 ptos)
LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 50ptos)	INCR. PLAZO GARANTIA (Máx. 6 ptos)	Nº DE OBRAS SIMILARES (Máx. 10 ptos)	TIT. UNIV. (Máx. 4 ptos)	EST. EN EL EMPLEO (Máx. 4 ptos)	DISTINTIVO AMBIENTAL DEL VEHÍCULO (Máx. 2 ptos)	IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL (Máx. 4 ptos)	
ACSA	40,60	6,00	2,19	2,66	4,00	2,00	4,00	61,45
CHM	32,09	6,00	3,75	2,66	4,00	2,00	4,00	54,50
ECISA	2,62	6,00	2,19	1,33	4,00	2,00	4,00	22,14
JOCA	50,00	6,00	2,19	2,66	4,00	2,00	4,00	70,85
OCIDE	30,58	6,00	10,00	2,66	4,00	2,00	4,00	59,24
PROYECON	48,37	6,00	0,00	0,00	2,40	2,00	4,00	62,77
VIAS	27,82	6,00	0,00	2,66	4,00	2,00	4,00	46,48

3. PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total se obtendrá como la suma de la puntuación total de los criterios dependientes de juicios de valor, y la puntuación total de los criterios evaluables de forma automática.

$$\text{PUNTUACIÓN TOTAL} = \text{PCJV} + \text{PCEA}$$

LICITADOR	TOTAL PCJV (Pmax=20)	TOTAL PCEA (Pmáx=80)	SUMA (Pmax=100)
ACSA	12,80	61,45	74,25
CHM	16,60	54,50	71,10
ECISA	17,42	22,14	39,56
JOCA	12,85	70,85	83,70
OCIDE	15,71	59,24	74,95
PROYECON	14,76	62,77	77,53
VIAS	15,47	46,48	61,95

Las puntuaciones obtenidas ordenadas de mayor a menor son:

LICITADOR	TOTAL PCJV (Pmax=20)	TOTAL PCEA (Pmáx=80)	SUMA (Pmax=100)
JOCA	12,85	70,85	83,70
PROYECON	14,76	62,77	77,53
OCIDE	15,71	59,24	74,95
ACSA	12,80	61,45	74,25
CHM	16,60	54,50	71,10
VIAS	15,47	46,48	61,95
ECISA	17,42	22,14	39,56

4. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Una vez efectuada la puntuación total de las empresas, y por tanto la clasificación de las ofertas por orden decreciente, se estudiará la existencia de ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

El número de licitadores no excluidos es de siete (7) por lo tanto el procedimiento a seguir es el indicado en el apartado 10.4 del Anexo X del PCAP:

1. Quedando cuatro o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores en más de **5 unidades porcentuales** a la media aritmética de dichas proposiciones.

Para el cálculo de dicha media aritmética se seguirá el siguiente procedimiento: (1) en primer lugar se calculará la media aritmética con todas las proposiciones económicas; (2) seguidamente, se verificará si entre ellas existen proposiciones que sean superiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética calculada; (3) si se cumple el anterior aspecto, se calculará una nueva media aritmética con las proposiciones que no se encuentren en dicho supuesto (en todo caso, si el número de las restantes proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres proposiciones de menor cuantía); en caso contrario, se mantendrá la media aritmética calculada inicialmente.

La media aritmética de todas las proposiciones no excluidas es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA PROPOSICIONES NO EXCLUIDAS (€)
ACSA	3.539.493,64
CHM	3.673.554,73
ECISA	3.978.000,00
JOCA	3.187.613,63
OCIDE	3.693.552,31
PROYECON	3.333.885,00
VIAS	3.728.348,09
MEDIA ARITMÉTICA	3.590.635,34
MEDIA ARITMÉTICA + 5 %	3.770.167,11

Se verifica que la proposición económica realizada por ECISA es superior en más de cinco unidades porcentuales a la media aritmética calculada, por lo que se calculará una nueva media aritmética con las proposiciones que no se encuentran en dicho supuesto a los efectos de determinar el umbral de anormalidad.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA PROPOSICIONES NO EXCLUIDAS (€)
ACSA	3.539.493,64
CHM	3.673.554,73
JOCA	3.187.613,63
OCIDE	3.693.552,31
PROYECON	3.333.885,00
VIAS	3.728.348,09
MEDIA ARITMÉTICA	3.526.074,57
MEDIA ARITMÉTICA - 5 %	3.349.770,84

De donde se deduce que la proposición económica realizada por JOCA y PROYECON por los importes de 3.187.613,63 € y 3.333.885,00 € respectivamente, son inferiores a la media aritmética en más de 5 unidades porcentuales (3.349.770,84 €) y por lo tanto incurren presuntamente en anormalidad.

En este sentido deberá otorgársele un plazo de diez (10) días hábiles de audiencia a JOCA y PROYECON para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la baja de sus proposiciones económicas y precise las condiciones de la misma tal y como reza el apartado 10.4 del Anexo X del PCAP.

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, las puntuaciones quedan ordenadas de mayor a menor como se muestra a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 pts)
JOCA	83,70
PROYECON	77,53
OCIDE	74,95
ACSA	74,25
CHM	71,10
VIAS	61,95
ECISA	39,56

Debiendo solicitar a **JOCA y PROYECON** que en el plazo de diez días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la baja de sus proposiciones económicas y precisen las condiciones de las mismas.

Todo lo que se informa, a los efectos oportunos.

València, a la fecha de la firma electrónica

Carlos Aliaga Fernández
**TÉCNICO DPTO. PROYECTOS, OBRAS
Y EXPLOTACIONES**